

AYUNTAMIENTO DE CEUTA



BOLETIN OFICIAL



Año XXVI

Número 1.312

**Dirección y Administración
PALACIO MUNICIPAL
Archivo-Biblioteca**

**IMPRENTA OLIMPIA
CEUTA**

TARIFA DE PRECIOS

Suscripción	50,00	Pesetas anuales
Anuncios comerciales (dozavo página)	30,00	» »
Suscripción-Anuncio.....	75,00	» »
Anuncios Oficiales	2,00	» línea.
Id. y Avisos particulares	2,00	» »
Número suelto.....	1,00	» ejemplar
Id. atrasado	1,50	» »

LOS PAGOS POR SEMESTRES, EN FINES DE MARZO Y SEPTIEMBRE.

El «Boletín Oficial de Ceuta» se reparte gratuitamente en los Centros Oficiales

Las Casas Comerciales más importantes y las profesiones más distinguidas están anunciadas en el Boletín Oficial de la Ciudad

Palacio Municipal

Horas de Audiencia del Sr. Alcalde: Todos los días laborables de 9 a 10'30 horas, excepto jueves y sábados.

Horas de visita del Sr. Secretario General: De 10 y 30 a 12 y 30, excepto los días de sesión.

Horas de Oficinas en todos los Negociados: De 8 y 30 a 13 y 30

Horas de despacho al público: De 9 a 12.

Biblioteca Municipal

Horas de lectura: De 9 a 13

Servicio de préstamo de libros: De 10 a 12 y 30.

Farmacia Municipal

Todos los días, incluso los festivos, de 10 a 13 y 30 y de 16 a 20.

Laboratorio Municipal

Todos los días laborables, de 10 a 13.

BOLETIN OFICIAL

DE CEUTA

Se publica los Jueves

7 de Diciembre de 1951

395

Delegación Gubernativa CEUTA

Don JOSE CAMARA CARRILLO, Juez de Instrucción de Archidona y su partido.

Por la presente requisitoria y como comprendido en el artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, se cita, llama y emplaza al procesado Juan Morales Morales, de 25 años de edad, hijo de Domingo y Maria, natural y vecino de Archidona (Málaga), y cuyo actual paradero se ignora para que dentro del término de diez días siguientes al que aparezca inserta esta requisitoria, comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado a fin de constituirse en prisión, apercibiéndole que de no comparecer será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, pues así lo he acordado en cumplimiento a orden de la Superioridad dimanante de la causa núm. 8-947 seguida por robo contra el citado procesado y otros.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades tanto civiles como Militares y ordeno a los Agentes de la Policía Judicial que procedan a la busca y captura del citado procesado poniéndole caso de ser habido a disposición de este Juzgado.

Dado en Archidona a veintitres de Noviembre de mil novecientos cincuenta y uno.

José Camara.

El Secretario,
Antonio Beltrán.

396

Ilustre Ayuntamiento de Ceuta

EDICTO

El Alcalde de esta ciudad.

HAGO SABER: Que el periodo voluntario de

cobranza de los Arbitrios Municipales sobre kioscos propiedad del Ayuntamiento, alquileres de la Estación de Autobuses, kioscos de propiedad particular, surtidores de gasolina, ocupación de la vía pública con mesas y sillas, ditéros, anuncios de espectáculos e impuesto de lujo, correspondientes al presente mes de Diciembre, se llevará a efecto a partir de hoy, hasta el día 15 del mismo, ambos inclusive; advirtiéndose que el pago de estos conceptos no se hará a domicilio, si no en las Oficinas de Recaudación Municipal establecidas en la Plaza del Alcazar de Toledo núm. 8, en días hábiles de 9,30 a 13,30 y de 16 a 20 horas.

Asimismo hago saber que transcurrido dicho plazo voluntario, los contribuyentes que hubiesen dejado de abonar el arbitrio correspondiente incurrirán en el recargo del 20 por 100 de apremio, que se reducirá a un 10 por 100 si lo satisfacen desde el 20 al 30 del actual mes de Diciembre.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados.

Ceuta, a 1 de Diciembre de 1951.

P. D.—Fdo: Enrique Reyes.

397

Acordada por este Ayuntamiento la construcción de DOSCIENTAS DIEZ VIVIENDAS, distribuidas en 7 bloques con 22 casas, con todos sus servicios de urbanización, según el proyecto redactado por el Arquitecto don José Antón García, acciéndose al Reglamento de «Viviendas protegidas» del Instituto Nacional de la Vivienda y habiendo transcurrido el plazo de ocho días que determina el artículo 312 de la vigente Ley de Régimen Local sin que se haya formulado protesta ni reclamación alguna contra el Pliego de Condiciones redactado al efecto,

SE HACE SABER: Que durante treinta días naturales, contados a partir del siguiente a aquél en que se publique este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», se admitirán en este Ayuntamiento, durante las horas hábiles de oficina, proposiciones para optar al concurso-subasta de las obras al principio reseñadas, cuyo presupuesto de contrata asciende a DIEZ MILLONES SEISCIENTAS NOVENTA

Y SEIS MIL DOSCIENTAS CUARENTA Y UNA PESETAS CON ONCE CENTIMOS (10.696.241.11), debiendo quedar terminadas las obras en un plazo de treinta meses, a partir del día de su comienzo, y siendo la FIANZA PROVISIONAL para poder concurrir, al concurso-subasta de CIENTO TREINTA Y TRES MIL CUATROCIENTAS OCHENTA Y UNA PESETAS CON VEINTE CENTIMOS (133.481.20), que se depositará en la Delegación de Hacienda, Sucursal de la Caja General de Depósitos, a disposición del Instituto Nacional de la Vivienda, en metálico o en valores del Estado.

El proyecto completo estará de manifiesto en el citado Ayuntamiento de Ceuta y en Madrid, en las oficinas del Instituto Nacional de la Vivienda, Marqués de Cubas, 19, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proponente presentará dos sobres cerrados, lacrados y rubricados, uno conteniendo las referencias técnicas y económicas, cédula personal o documento de identidad del presentante y el resguardo de haber constituido la FIANZA PROVISIONAL, y el otro conteniendo las proposiciones económicas.

La apertura de los sobres, se verificará al día siguiente hábil de quedar cerrado el plazo de admisión de pliegos.

Los sobres que contengan las proposiciones económicas de los concursantes rechazados se destruirán ante el funcionario autorizante, procediéndose a continuación a la apertura de los sobres restantes, adjudicándose a la proposición más baja.— De existir igualdad, se decidirá mediante sorteo.

Terminado el remate, se devolverá a los licitadores los resguardos de los depósitos y demás documentos presentados, reteniéndose oportunamente el que se refiera a la proposición declarada más ventajosa.

El adjudicatario, una vez cerrado el remate, elevará la Fianza Provisional a Definitiva, la que deberá quedar depositada, dentro de los quince días siguientes al de la adjudicación en la citada cuenta, perdiendo en otro caso la Fianza Provisional y caducando la concesión.

En los quince días posteriores deberán otorgar la correspondiente Escritura para formularse el contrato, incurriendo, en caso de no hacerlo, en la pérdida total de la fianza definitiva depositada.

El licitador acompañará a cada proposición la relación de remuneraciones mínimas; en la forma determinada en el apartado a) del Real Decreto-Ley de 6 de Marzo de 1929 (Gaceta del 7).—Una vez que sea adjudicada la obra, presentará el Contrato de Trabajo que se ordena en el apartado b) del mismo Decreto-Ley.

Las empresas, compañías o sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real Decreto de 24 de Diciembre de 1928 («Gaceta» del 29)

y disposiciones posteriores, presentando las certificaciones con la firma debidamente legalizada.

El contrato de la obra estará exento del 90 por ciento de los Derechos Reales y Timbre correspondiente.—(Ley de 19 de Abril de 1939)

Asimismo, el impuesto de pagos al Estado en las certificaciones de las obras gozará de un 90 por ciento de reducción.

En lo no previsto especialmente en este anuncio y en el Pliego de Condiciones correspondiente, serán de aplicación a este concurso-subasta las prescripciones del artículo quince del Reglamento de Contratación Municipal de dos de Julio de mil novecientos veinticuatro.

La Fianza Provisional y la Definitiva podrán constituirse también en Cédula de Crédito Local, por tener igualmente, la consideración de efectos públicos.

Ceuta 4 de Diciembre de 1951.

El Alcalde,

Vicente García Arrazola,

MODELO DE PROPOSICION

Don, vecino de provincia de, según cédula personal número, con residencia en, enterado del anuncio publicado en el Boletín Oficial del Estado del día y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de construcción de DOSCIENTAS DIEZ VIVIENDAS protegidas en Ceuta, se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de (Aquí la proposición que se haga, advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese claramente la cantidad en letra en pesetas y céntimos por la que se comprometo el proponente a la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula).

Asimismo se comprometo a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras, por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias, no sean inferiores a los tipos fijados por las disposiciones vigentes.—Fecha y Firma (sin raspaduras ni enmiendas).

NOTAS.—A la vez, pero por separado y a la vista deberá asimismo presentar el oportuno resguardo justificativo de haber consignado en la Caja General de Depósitos o en sus Sucursales, la cantidad que se expresa en el anuncio como Fianza Provisional, en metálico, Cédulas del Banco de Crédito Local o en efectos de la Deuda Pública al tipo asignado por las disposiciones vigentes, en concepto de garantía para tomar parte en el concurso-subasta, acompañando al resguardo, en último caso, la póliza

za de adquisición de dichos efectos; pero depositando siempre una cantidad no inferior al 10 por ciento precisamente en metálico, para responder a la falta de reintegro de los documentos presentados, si la hubiere.

Las proposiciones se extenderán en papel sellado de 4,70 pesetas.—Los que concurren al concurso-subasta deberán acreditar previamente a la celebración de éste, que se hallan al corriente en el pago de Retiro Obrero, Seguro obligatorio, Accidentes del Trabajo y Contribución Industrial o de Utilidades.

398

Subdelegación de Hacienda de Ceuta

EDICTO

Don Cristóbal Moya-Angeler y Lago, Jefe de la Sección de Administración de Propiedades y Contribución Territorial.

HAGO SABER: Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 26 del Reglamento de 24 de Enero de 1894, para la administración, investigación y cobranza, de la Contribución sobre edificios y solares, (Riqueza Urbana), una vez confeccionado por esta Sección, el Padrón correspondiente a la exacción de dicha Contribución en esta Plaza, para el próximo ejercicio fiscal de 1952, todos los contribuyentes afectados por la misma, pueden personarse en esta Subdelegación, sita en la calle de Mina núm. 2, para a vista de dicho documento cobratorio, puedan interponer los recursos a que haya lugar, bien ente idido que dichas reclamaciones, solo podrán versar sobre errores aritméticos o de copia, significando al mismo tiempo, que el plazo que estará expuesto el referido documento, será el de OCHO DIAS hábiles, a contar del siguiente al de la publicación del presente edicto en los diarios Oficiales, de la inserción del mismo en el Tablón de anuncios del Ilmo. Ayuntamiento de esta Plaza y en el de estas Oficinas.

Ceuta, a 30 de Noviembre de 1951.

El Jefe de la Sección,

Cristóbal Moya-Angeler.

V.º B.º

El Subdelegado de Hacienda,

E. Moreno.

399

Delegación del Ministerio de Trabajo

Calendario laboral para 1952

Fiestas Abonables y no Recuperables

1 de Enero, Martes.—La Circuncisión del Señor.
11 de Abril, Viernes.—Viernes Santo.
18 de Julio, Viernes.—Exaltación del Trabajo.
1 de Noviembre.—Sábado.—Todos los Santos.
8 de Diciembre, Lunes.—La Inmaculada Concepción.
25 de Diciembre, Jueves.—La Natividad del Señor.

Fiestas Abonables y Recuperables

19 de Marzo, Miércoles.—San José.
10 de Abril, Jueves.—Jueves Santo.
22 de Mayo, Jueves.—La Ascensión del Señor.
12 de Junio, Jueves.—Santísimo Corpus Christi.
25 de Julio, Viernes.—Santiago, Patrón de España.
15 de Agosto, Viernes.—La Asunción de la Virgen.

Fiestas Meramente Oficiales

(Afectando a Oficinas Públicas y con carácter laborable en los demás centros de Trabajo).

19 de Abril, Sábado.—Fiesta de la Unificación.
2 de Mayo, Viernes.—Fiesta de la Independencia.
1 de Octubre, Miércoles.—Fiesta del Caudillo.
20 de Noviembre, Jueves.—Aniversario de José Antonio.

Fiestas Locales

(Meramente Oficiales).

9 de Febrero, Sábado.—Fiesta del Voto.
5 de Agosto, Martes.—Nuestra Señora de Africa.
10 de Octubre, Viernes.—Santos Mártires de Ceuta.

NOTAS.—Las fiestas de 6 de Enero, La Epifanía; 29 de Junio, San Pedro y San Pablo y 12 de Octubre, Día de la Hispanidad, no se incluyen por caer en Domingo.

Segunda.—Cuando sean inhábiles para el trabajo dos días consecutivos, los comercios del ramo de la Alimentación y los establecimientos de Peluquería podrán abrir el primero de dichos días si no fuese Domingo, y en otro caso el segundo.

Ceuta y Noviembre de 1951.

El Delegado de Trabajo Accidental,

José Garnés

DELEGACION DE INDUSTRIA DE CEUTA

A V I S O

Se pone en conocimiento del comercio y público en general que, para garantía de los usuarios, todo termómetro clínico deberá llevar inscritas las iniciales C. P. P. M., la fecha de aprobación del modelo o tipo, y el número de fabricación, e ir acompañado de un documento, con el número correspondiente del termómetro, expedido por la Delegación de Industria, en el que se acreditará que el termómetro ha sido verificado y reúne las condiciones reglamentarias y por último, de acuerdo con la Orden de la

Presidencia de 23 de Julio de 1946 (B. O. de 7 de Agosto) y Orden del Ministerio de Industria y Comercio de 23 de Enero de 1947 (B. O. de 17 de Febrero), que se considerará ilegal el comercio de termómetros clínicos que no cumplan con dichos requisitos.

Transcurrido el plazo de DIEZ DIAS, a partir de esta publicación, se procederá a intervenir cuantos termómetros existan en los comercios, farmacias y establecimientos de venta de aparatos médicos, que no pertenezcan a tipos o modelos aprobados por la Presidencia del Gobierno o no hubiesen sido verificados.

Ceuta 26 de Noviembre de 1951.

El Ingeniero Jefe,
Ilegible.

Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Ceuta

Institución Benéfica fundada en 1937, bajo el protectorado del Gobierno e inscrita en el Registro Especial de Cajas de Ahorro del Ministerio de Trabajo. Miembro de la «Confederación Española de Cajas de Ahorro Benéficas» y de la «Federación de Cajas de Ahorros de Andalucía». Regida por su

JUNTA DE PATRONOS

Presidente: Excmo. Sr. Alto Comisario de España en Marruecos

Vice-Presidente: Excmo. Sr. Delegado del Gobierno en Ceuta

Vocales: Iltmo. Sr. Vicario General de esta Diócesis

Iltmo. Sr. Comandante de Marina

Iltmo. Sr. Coronel Jefe de Intervención Militar

Iltmo. Sr. Alcalde-Presidente de esta Ciudad

Iltmo. Sr. Delegado de Trabajo

Iltmo. Sr. Sub-Delegado de Hacienda

Sr. Presidente de la Cámara Oficial de Comercio

Sr. Presidente de la Cámara Oficial de la Propiedad Urbana

Sr. Jefe Local del Movimiento

Sr. Representante de la Autoridad Militar

Dos Sres. Impositores de la Caja de Ahorros

Secretario: Sr. Director de la Entidad

y administrada por su

JUNTA DE GOBIERNO

Presidente: Iltmo. Sr. Alcalde-Presidente de esta Ciudad

Vocales: Iltmo. Sr. Vicario General de esta Diócesis

Sr. Representante de la Autoridad Militar

Dos Sres. Impositores de esta Caja

Secretario: Sr. Director de la Entidad

Operaciones que efectúa:

Libretas Ordinarias al 2 por 100

Libretas Escolares al 2 por 100

Imposiciones a seis meses 2,50 por 100

Imposiciones a un año 3 por 100

Cuentas corrientes de ahorros al 1%

Custodia de Valores

Operaciones de Intercambio con las demás Cajas Benéficas de España

Oficinas Centrales: Isabel Cabral, 9 y Teniente Arrabal, 3

Agencia Urbana núm. 1: José Antonio, 18.-Teléfono, 159.-Apartado, 66

DISPONIBLE

Clemente Rocabert Vila

CONTRATISTA DE OBRAS

Falda Hacho, 7.

CEUTA

CONSTANTINO COSIO, HIJO

CRIADOR Y EXPORTADOR

::: DE VINOS FINOS :::

CHICLANA DE LA FRONTERA

J. ZAPICO Y HERMANOS

ULTRAMARINOS

Mártires, 4

CEUTA

Teléfono, 401

Almacenistas al por mayor

Compañía Española de Industria y Comercio "ATLAS"

Gasolina, Petróleo, Gasoil, Asfaltos

Distribuidores exclusivos para Marruecos de los productos de la

Compañía Española de Petróleo (C.E.P.S.)

Refinería de Sta. Cruz de Tenerife (Canarias)

DISPONIBLE

AGUAS

SOUSAS - VERIN

ESTOMAGO, HIGADO, RIÑON, VEJIGA

PIDALAS EN:

Casa Alfón y Comp.^a S. L.

CEUTA

OLIMPIA

**La mejor Imprenta
de Marruecos**

TELEFONO, 67

CEUTA

José Ibáñez Canto

ALMACEN DE TEJIDOS

CASA FUNDADA EN 1896

DIRECCION:

TELEGRAFICA } **IBÁÑEZ**
TELEFONICA }

APARTADO DE CORREOS, 68

José Antonio Primo de Rivera, 16

CEUTA

DISPONIBLE

La Esmeralda

JOYERIA

Camoens, 1 y F. Española, 6

Teléfono, 795

DISPONIBLE

CURRITO

José Antonio, 8 Falange Española, 35
TELEFONOS, 481 y 323

TEJIDOS - CONFECCIONES - NOVEDADES

CIRUGIA GENERAL

CLINICA DE ACCIDENTES

Dr. Enrique Ostalé

Falange Española, 11

Teléfono, 519

DISPONIBLE

Compañía General de Carbones

Oficinas: CALVO SOTELO, 24

Depósito: MUELLE DEL GENERAL ALFAU

TELEFONO, 232

CEUTA

Empresa de Alumbrado Eléctrico de Ceuta

Sociedad Anónima

Dirección Telegráfica: Alumbrado

Teléfono, 197

Apartado, 13

CEUTA

SOCIEDAD ANONIMA

ABASTECIMIENTO DE AGUAS

DE CEUTA

Teléfono, 271

Dirección Telefónica: AGUAS

Domicilio Social: CEUTA

«YBARROLA»

Depósitos de Aceite Combustible, S. A.

Fuel - oil Gas - oil - Lubrificantes

Carbones - Consignaciones

CEUTA - TANGER

MADRID - BILBAO



Molina, S. L.

ELECTRICIDAD

Artículos para regalos

CEUTA

TETUAN

CADIZ

“La Española” - Imprenta Godino

Falange Española, 9 - Teléfono, 152

CEUTA

COMPAÑIA ESPAÑOLA DE FOMENTO EN AFRICA, S. A.

(CONCESIONARIA DE LOS ALMACENES DEL DEPOSITO FRANCO)

DIRECCIONES

EN CEUTA.....

Telegráfica: FOMAFRA

Teléfonos: 577 y 807

Domicilio: Carretera Puntilla, Chalet
«Villa María»

EN BARCELONA..

Telegráfica: FOMAFRA

Domicilio: Valencia, 231 y Provenza, 231

LA UNION Y EL FENIX ESPAÑOL

COMPANIA NACIONAL DE SEGUROS

Subdirección de Ceuta y Zona Occidental de Marruecos

Carlos Gutiérrez Landa

Camoens, 5 pral.

Sucursal en Tetuán: Generalísimo, 5.

Teléfono, 141

Teléfono, 1222

Compañía Canariense Marroquí de Tabacos

S. A.

CEUTA-MELILLA

TELEFONO: 676

CALVO SOTELO, 26

José M.^a Borrás é Hijos S. L

VINOS - AGUARDIENTES

Calvo Sotelo, 20

Teléfono, 226

CASA TRELISO

SASTRERIA - CAMISERIA
ARTICULOS PARA CABALLEROS
EFECTOS MILITARES

Camoens, 21 - Teléfono 423

CEUTA

CASA BENOLIEL

CALZADOS. TEJIDOS

J. A. P. de Rivera, 14

J. A. P. de Rivera, 24

Teléfono, 754

Teléfono, 322

Vicente García Arrazola

Agente de Aduana Colegiado

Contratista Oficial de los servicios de Transportes Militares

CEUTA	CASTILLEJOS	TETUAN	TANGER
Plaza de Africa 3 Teléfono, 5-8		Mohamed Torres, 4 Teléfono, 1041	Velazquez 16 Telf 1857

DISPONIBLE

FRANCISCO PALMA

CONTRATISTA - PINTURA

Daoiz, 1

Teléfono, 351

MANUEL MARTINEZ TONDA

SERRERIA MECANICA
MATERIALES DE CONSTRUCCION

Alfau, 14, 1.^o — Teléfonos 93 y 319

CEUTA

DISPONIBLE

DISPONIBLE

Viuda e Hijos de Enrique Delgado Villalba

Consignatarios de buques, Agentes de Aduanas
Comisionistas de Tránsito

CEUTA	TETUAN	TANGER
Calvo Sotelo, 20 Teléfono, 174	Gral. Sanjurjo, 1 Telefono, 320	Marina, 174 Teléfono, 1058
Dirección Telegráfica: E N D E L V I L L A		

DISPONIBLE

Moisés A. Bentata Barchilón

MAYORISTA

PAPELERIA-NOVELAS-FILATELIA

Falange Española, 3
Apartado, 184 - Teléfono, 133

CEUTA

En TETUAN: Papelería Bentata
Mohamed Torres, 2 - Pje.